

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20241610028371

Bogotá D.C., 👯 🕇 🖔

15 JUL. 2024

AVISO No. 88

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA — ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto "Ampliación Tercer Carril — Doble Calzada Bogotá — Girardot" proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado LOTE VILLA SINAGRA, vereda Fusagasugá (según folio), municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 157-32168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. 25-290-00-01-00-00-0002-0953-0-00-00-0000, cuya propietaria es la UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA VILLA SINAGRA, identificada con NIT. 830.045.187-3, del predio identificado internamente como TCBG-3-157.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia la siguiente inscripción, una limitación al dominio consistente en REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, constituida, mediante Escritura Pública No. 687 del 27 de abril de 2005, otorgada en la Notaria Segunda de Fusagasugá, actaradá por las siguientes Escrituras Públicas No.1728 del 23 de septiembre de 2005 de la Notaría Segunda de Fusagasugá, Escritura Pública No. 213 del 10 de febrero de 2006 de la Notaría Segunda de Fusagasugá y Escritura Pública No. 872 del 9 de mayo de 2006 de la Notaria Segunda de Fusagasugá, adicionalmente reformada por Escritura Pública No. 1448 del 15 de junio de 2010 de la Notaría Primera de Fusagasugá, a su vez actarada por la Escritura Pública No 1957 del 9 de agosto de 2010 de la Notaria Primera de Fusagasugá, inscritas en las anotaciones 029.030.031.032.035.036 y 011del folio de matrícula inmobiliaria No. 157-32168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen, limitación y/o medida cautelar, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá - Girardot", razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 - OTROS del folio de matricula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado LOTE VILLA SINAGRA, vereda Fusagasugá (según folio), municipio de Fusagasuga, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de 209,30 m², correspondiente a la Unidad Funcional tres (3) tramo TÚNEL COSTADO BOGOTÁ - JAIBANÁ del Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardo!".











Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20241610028371

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuriario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasuga, Colombia.

Fijado el día 23 del mes $\sqrt{30/10}$ año $\sqrt{2024}$, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 29 del mes de Tylio año 2029 a las 6:00 p.m.

Atentamente,

DIEGO ARROYO BAPTISTE Gerente General Suplente VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

Anexo: Sin Anexos Proyectó: CR40. Revisó ER

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |





